

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARIA

VALLEDUPAR, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE (2014)

TRASLADO PARA CONTESTAR (Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, NUEVE (9) de DICIEMBRE 2014, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI DE CODAZZI; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

ACTOR (a): PAULA PATRICIA RUIZ PEREZ

DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI DE CODAZZI APODERADO (a): DR (a): ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

RADICACIÓN: 2014-00152-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

Secretaria